

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba Bono Especial Municipal que indica
DECRETO ALCALDICIO N° 6995.- /
Monte Patria, 03 de mayo de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - Decreto Alcaldicio N° 16.064 del 07 de diciembre de 2017, donde se aprueba el Presupuesto Año 2018, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 273 del 25 de abril de 2018, de Jefe Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, dirigido al Señor Secretario Ministerial de Educación Región de Coquimbo, Resolución Exenta N° 0859 del 10 de abril de 2018, del Ministerio de Educación.

DECRETO

- 1.- Páguese bajo la modalidad de Bono Compensatorio Municipal, a la Señora **ANA MARIA ARAYA TOLEDO**, RUT N° [REDACTED] Docente Encargada de la Escuela Sol del Cuyano, de la localidad de El Cuyano, Comuna de Monte Patria, en compensación por el Bono Especial para Profesores Encargado de Escuelas Rurales que contemplada el Artículo N° 13 de la Ley N° 19.715, en la proporción que corresponda a sus horas de desempeño, que no fue considerada la Escuela Sol del Cuyano, en la Resolución Exenta N° 0859, del 10 de abril de 2018, de Secretaria Regional Ministerial de Educación Región de Coquimbo (Se adjunta), y se encuentra en apelación por este Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, solicitada en Ord. N° 273/2018, de fecha 25 de abril de 2018.
- 2.- El Departamento de Educación de la Municipalidad de Monte Patria, cancelara el bono compensatorio municipal, a contar del 01 de marzo de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010, y/o hasta que sea autorizada por SECREDUC, y asciende a la suma de \$118,283.-, mensual, imponible y tributable.
- 3.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"


Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE




Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria.
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Establecimiento Educacional.
- Interesado (a.)
- Carpeta.